

CUESTIONARIO DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022.

¿Quién es el responsable de tus datos personales?

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la *Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND)*, con domicilio en *Viaducto Tlalpan número 100, Edificio Anexo A, Primer Piso, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610*, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO)* y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la base de datos (BDP) o sistema denominado *Cuestionario de Identidad del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales 2021-2022*.

¿Qué datos personales recabamos?

Los datos personales que recabamos son:

Categoría	Tipo de datos
<p>Datos sobre autoidentificación a determinados grupos en situación de discriminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si la persona se autoidentifica o no se autoidentifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena. - Si la persona habla y/o entiende alguna lengua indígena nacional. - A qué pueblo o comunidad indígena la persona considera pertenecer. - Si la persona considera que tiene o no tiene alguna discapacidad. - Si la persona considera que tiene una discapacidad permanente o temporal. - Cuál es el tipo de discapacidad que la persona considera tener. - Qué actividades le dificulta o impide a la persona su discapacidad. - Si la persona se autoidentifica o no se autoidentifica como afroamericana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente. - Si la persona se autoidentifica o no se autoidentifica como parte de la comunidad LGTBTTTIQ+. - Cómo se identifica dentro de la comunidad LGTBTTTIQ+. (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No Binaria, u otra). - Si la persona se considera o no como una persona migrante. - En qué país reside. - Cuánto tiempo ha vivido en el extranjero. - Cuál fue el motivo de la residencia en el extranjero. - Si cuándo emigró se encontraba con una situación regular de trabajo o con un lugar asegurado en alguna institución educativa del país extranjero. - Si la persona se considera como parte de la población joven (18

	<p>a 29 años).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la persona se considera como parte de la población de personas mayores (60 años o más). - En qué rango de ingresos se ubica. - Cuál es su principal fuente de ingresos. - Entidad federativa de nacimiento. - Se pregunta a la persona candidata si desea publicar o no publicar sus respuestas del cuestionario de identidad. <p>Estos datos se consideran sensibles; sin embargo, para su tratamiento no es necesario recabar tu consentimiento, ya que se actualiza la causal de excepción establecida en el artículo 22, fracción IX, de la LGPDPSO, pues los datos personales recabados serán sometidos a un procedimiento previo de disociación.</p>
--	--

¿Cuál es el fundamento legal que faculta al INE para realizar el tratamiento de tus datos?

La información contenida en la siguiente tabla identifica la normatividad que faculta al área responsable para tratar los datos personales durante todo su proceso de negocio.

Nombre de la normativa	Artículos que aplican	Última reforma
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).	Artículos 1, párrafo quinto; 4, párrafo primero; y 6, apartado A, fracciones I a III.	DOF: 28/05/2021
Reforma Constitucional en materia de Paridad entre Géneros, conocida como paridad en todo o paridad transversal.	Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la CPEUM	DOF: 06/06/2019
Reforma en materia de violencia política en razón de género.	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	DOF: 13/04/2020
Convención Americana sobre Derechos Humanos.	Artículos 1, párrafo 1 y 24.	OEA: 18/06/1978
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.	Artículo 1 y 4, párrafo 1.	ONU: 03/09/1981
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Artículos 233, párrafo 1; y 234, párrafo 1.	DOF: 04/04/2020
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Artículos 1, 2, 3, 4 y 5, fracción I.	DOF: 22/11/2021
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	1, 2, 3, párrafo primero, y 5, fracción I.	DOF: 21/11/2021
Acuerdo INE/CG508/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Apartado De la democracia incluyente, Considerandos del 52 al 55.	DOF: 30/11/2017

Nombre de la normativa	Artículos que aplican	Última reforma
por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.		
Expedientes: SUP-RAP-726/2017 y Acumulados.	Considerando, Punto 8. Estudio de Fondo, Motivo I. Facultades del INE para expedir lineamientos a través de los cuales estableció acciones afirmativas en materia de paridad de género y voto indígena.	SSTEPJF: 14/12/2017
Criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	Considerandos del 11 al 19.	DOF: 07/12/2020
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.	Artículo 70.	DOF: 21/07/2020
Acuerdo del INE/CG18/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020.	Apartados De la democracia incluyente, De la Acción Afirmativa Indígena, De la Acción Afirmativa a favor de personas con Discapacidad, De la Acción afirmativa para personas afroamericanas, De la Acción Afirmativa a favor de las personas de la diversidad sexual, De la solicitud de acción afirmativa para personas residentes en el extranjero, De la Solicitud de acción afirmativa para las juventudes; Considerandos del 10 al 18.	DOF: 27/01/2021
Resoluciones del INAI	RRA 10703/21 y RRA 11955/21.	INAI: 24/11/2021
Lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para los Procesos Electorales Locales 2021-2022.	Artículo 4, fracción III y 8, apartado II.	DOF: 09/02/2022
Resolución INE/CG1794/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas, durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.	Considerando 5. Efectos.	DOF: 09/03/2022

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales?

Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

Titulares	Finalidad	Requiere consentimiento	
<i>Personas candidatas a cargos de elección popular durante los procesos electorales locales 2021-2022</i>	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la autoidentificación de las personas candidatas a determinadas poblaciones que se encuentran en situación de discriminación por ser indígenas, afromexicanas, tener algún tipo de discapacidad, por ser parte de la diversidad sexual, migrantes, personas mayores, jóvenes o por nivel de ingreso.	Si*	
<i>Personas candidatas a cargos de elección popular durante los procesos electorales locales 2021-2022</i>	Contribuir a que las autoridades electorales de nivel federal y locales cuenten con información respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, en los cuales las personas candidatas se autoidentifican; a efecto de considerar esta información en el diseño, implementación y evaluación de las acciones afirmativas necesarias que garanticen los derechos políticos y electorales en favor de las candidaturas en situación de discriminación.		No
<i>Personas candidatas a cargos de elección popular durante los procesos electorales locales 2021-2022</i>	Generar estadísticas generales que sean solicitadas para fines de transparencia, rendición de cuentas, seguimiento y análisis a los avances en materia de igualdad durante los procesos electorales.		No
* Sólo aplica para el caso de candidaturas independientes el consentimiento expreso y por escrito; y para las candidaturas participantes en alguna de las acciones afirmativas es necesario su consentimiento en cuanto a la publicación o no publicación de su información en el portal del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".			

¿A quién transferimos sus datos personales?

No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Cómo y en dónde puedes ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP)?

Podrás ejercer los derechos ARCOP ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Si deseas conocer más información sobre el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCOP podrás acudir a la UT del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@ine.mx o comunicarte a INETEL 800-433-2000.

El ejercicio del derecho a la portabilidad *es compatible* con el tratamiento de datos personales y finalidades que se señalan en el presente aviso de privacidad.

¿Dónde puedes consultar los cambios al aviso de privacidad Integral?

Las modificaciones, cambios o actualizaciones a este aviso de privacidad podrás consultarlas en el siguiente vínculo electrónico de nuestro portal de internet, <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/UTIGyND-Aviso-priv-integral-Cuestionario-Identidad-Conoceles-2022.pdf>, en el apartado correspondiente a *UTIGyND*.

Fecha de elaboración: *30/06/2016*

Fecha de actualización: *22/04/2022*